



02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 062-2010-UNAM

Samegua, 04 de Marzo del 2010

VISTO:

Los Oficios N° 056-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 04 de Febrero del 2010, Oficio N° 055-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 08 de Febrero del 2010, y el acuerdo en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 19 de Febrero del 2010 de otorgar al Presidente de la Comisión Organizadora, facultades para aprobar y autorizar los gastos de publicidad de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el numeral 16 del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que son atribuciones del Rector, autorizar los gastos que debe efectuar la Universidad;

Que, mediante Oficios N° 056-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 04 de Febrero del 2010, Oficio N° 055-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 08 de Febrero del 2010, la Vicepresidencia Administrativa eleva a Sesión de Comisión Organizadora las disponibilidades presupuestales para publicación de aviso de ½ página en el suplemento especial del grupo "La República" por S/. 2,023.00 Nuevos Soles y una publicación de aviso institucional en la revista "EXPORTAR" por S/. 2,300.00 Nuevos Soles, a efectos de ser aprobados por el Pleno de la Comisión Organizadora;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 19 de Febrero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, aprobar y autorizar via Resolución Presidencial todos los gastos de publicidad de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)